



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:** DI-2019-675-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Enero de 2019

**Referencia:** 1-47-3110-4633-17-7

---

VISTO el expediente N° 1-47-3110-4633-17-7 y agregado N° 1-47-3110-4635-17-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma DERMI TECHNOLOGY S.R.L. con domicilio legal sito en Av. Corrientes N° 2335, 5° piso A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Av. Santa Fe N° 2843, 1° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Habilitación como empresa Fabricante de Productos Médicos, la habilitación de una Nueva planta elaboradora y depósito, la Baja de depósito habilitado, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el “Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos”, aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase a la firma DERMI TECHNOLOGY S.R.L. el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento aprobado por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Habilítase a la firma DERMI TECHNOLOGY S.R.L. con domicilio legal sito en Av. Corrientes N° 2335, 5° piso A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sitios en Av. Rivadavia N° 11.116, 1° piso y entrepiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., para su actividad como FABRICANTE DE PRODUCTOS MÉDICOS, estableciéndose su habilitación definitiva como FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 3°.- Dase de baja la habilitación del depósito sito en Av. Santa Fe N° 2843, 1° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitado a la firma DERMI TECHNOLOGY S.R.L. mediante Disposición ANMAT N° 12523/16.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la dirección técnica de la firma DERMI TECHNOLOGY S.R.L. para las actividades establecidas en el Artículo 2° de la presente Disposición, será ejercida por Juan Pablo Vera, D.N.I. N° 26.365.394, Farmacéutico, Matrícula Nacional N° 14.030, con domicilio real en Santo Tomé N° 5490, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa emitido el 14 de noviembre de 2016 y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 296/16 emitido el 25 de octubre de 2016, ambos extendidos mediante la Disposición ANMAT N° 12523/16

ARTÍCULO 7°.- Acéptense los planos que figuran como documento N° PLANO-2018-48418048-APN-DNPM#ANMAT.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-4633-17-7

y agregado N° 1-47-3110-4635-17-4

CRB

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio  
Date: 2019.01.18 10:54:47 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Waldo HORACIO BELLOSO

SubAdministrador

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología  
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2019.01.18 10:54:51 -03'00'



REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Salud y Desarrollo Social  
Secretaría de Gobierno de Salud  
AN.M.A.T.

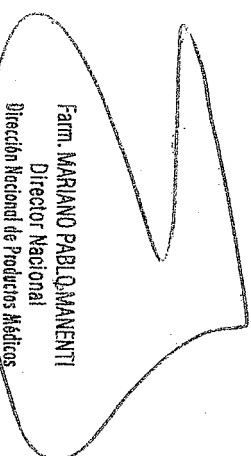
**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS  
Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.**  
(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.  
NÚMERO DE CERTIFICADO: 275/18  
RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: DERMITECHNOLOGY S.R.L.  
DOMICILIO LEGAL: Av. Corrientes N° 2335, 5° piso A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
PLANTA ELABORADORA Y DEPÓSITO: Av. Rivadavia N° 11.116, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
LEGAJO N°: 2298  
ACTA DE INSPECCIÓN N°: 2017/4269-PM-773, 2017/4166-PM-759, 2018/1950-PM-390.

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT N° 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad FABRICANTE E IMPORTADOR	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos
	CR: II y III	PRODUCTOS ELECTROMÉDICOS/MECÁNICOS.

LUGAR Y FECHA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 DIC 2018  
PLAZO DE VALIDEZ: 2 (DOS) años.

  
Firm. MARIANO PABLOMANENTI  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Productos Médicos

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.

MERCOSUR

REPÚBLICA ARGENTINA



MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT N° 2319/02**

Certifíquese que la firma **DERMI TECHNOLOGY S.R.L.**, con domicilio legal sito en la calle Av. Corrientes N° 2335, 5° piso A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sitios en la Av. Rivadavia N° 11.116, 1° Piso y entrepiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como **EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS (AMPLIACIÓN DE RUBRO, NUEVA PLANTA ELABORADORA Y DEPÓSITO)**; encontrándose inscrita en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**-

Expediente N° 1-47-3110-4633-17-7.-

DI-2019-675-APN-ANMAT#MSYDS.-

Legajo N° 2298.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de enero de 2019. -

**EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE.**

  
ONMOT  
SIERRAS Roberto Daniel  
CUIL 20182858685

.....  
Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA  
ANMAT